



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento créd. extraordinario</i>	<i>Créditos definitivos</i>
153.213	Reparación maquinaria y material ferretería	0,00	1.000,00	1.000,00
920.220	Material de oficina	400,00	500,00	900,00
933.221	Suministro electricidad, combustibles edificios municipales	3.000,00	3.000,00	6.000,00
337.226	Actividades deportivas y culturales	0,00	3.000,00	3.000,00
151.227	Redacción proyectos obras e informes	5.000,00	3.000,00	8.000,00
153.601	Obras plan provincial. Renovación c/ Erillas y otras obras (parques...)	54.500,00	100.000,00	154.500,00
Totales			110.500,00	

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	110.500,00
Totales financiación	110.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Quintana del Pidio, a 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Jesús Antonio Martín Hernando